

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 02 de febrero 2021. A Despacho de la señora juez, memorial allegado al presente proceso por el apoderado judicial de la parte interesada en el que solicita emplazamiento. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, dos (02) de febrero de 2021

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que a través de auto admisorio de la apertura de la sucesión se ordenó el emplazamiento de todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso, herederos determinados e indeterminados, en la forma prevista en el artículo 108 C.G.P y conforme al Decreto Legislativo 806 de 2020 fue publicado en la Página de Emplazados el día 19 de enero de 2021 de la presente calenda fijando un término de 15 días de emplazamiento.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 016 del 03 de febrero de 2021

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO